



Autoridad Nacional para la
Convención de Armas Químicas

INSTRUCTIVO INSCRIPCIÓN DE CURSOS Y OTORGAMIENTO DEL AVAL POR PARTE DE LA AUTORIDAD NACIONAL

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD NACIONAL PARA LA CONVENCIÓN DE ARMAS QUÍMICAS (ANCAQ) POR PARTE DE POSTULANTES A CURSOS Y OTRAS ACTIVIDADES A DESARROLLARSE EN EL ÁMBITO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA PROHIBICIÓN DE LAS ARMAS QUÍMICAS (OPAQ)

Los postulantes a cursos y otras actividades desarrolladas por la OPAQ deberán realizar su inscripción por el sistema EVENTUS. Una vez cumplidos los requisitos detallados en este instructivo, la Autoridad Nacional otorga el aval en esa misma plataforma. Solo cumpliendo este último paso una inscripción puede considerarse como válida ante mencionada Organización Internacional.

Cada evento o curso cuenta con un enlace de acceso directo donde el postulante deberá realizar la inscripción. Este enlace será provisto por la Autoridad Nacional una vez evaluada la documentación recibida.

Toda la documentación deberá ser escaneada y remitida por correo electrónico a ancaq@mrecic.gov.ar.

Para más información: <https://www.cancilleria.gob.ar/es/iniciativas/ancaq> o comunicándose al (011) 4819 7955.

I. INSTRUCCIÓN GENERAL

Los cursos y otras actividades de la OPAQ están destinados fundamentalmente a la protección contra las armas químicas, al control de la producción y comercialización de sustancias químicas que pueden utilizarse en la producción de dichas armas, a la educación en el uso responsable de la química y a la cooperación internacional en materia científica y técnica al servicio del desarrollo de las naciones para fines no prohibidos por la Convención.

En consecuencia, la información que se solicita ayudará a decidir cuáles son los postulantes que mejor cumplan con las expectativas de las actividades de la OPAQ, y que ayuden a la capacitación de la entidad que recomienda a el/la postulante y al desarrollo científico y tecnológico de la República Argentina. Al proporcionar la información solicitada, es importante considerar no solamente el beneficio personal sino también evaluar del impacto potencial que pueda tener en la institución en la que se desempeña y de la contribución que pueda hacer al desarrollo de nuestro país. La información que se proporcione tendrá carácter confidencial.



Autoridad Nacional para la
Convención de Armas Químicas

II. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. NOTA DE RECOMENDACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EN LA QUE EL/LA POSTULANTE DESARROLLA SU PRINCIPAL ACTIVIDAD PROFESIONAL

La nota deberá contener:

- a) Nombre del Curso o la actividad de la OPAQ;
- b) Nombre del postulante;
- c) Descripción de la posición de la persona que recomienda (Rector, Decano, Profesor, Director, Gerente, etc.) y su relación profesional con el/la postulante (Jefe, Director de Tesis, etc.);
- d) Evaluación de la importancia del programa de estudio propuesto para el desarrollo de la institución en la cual se desempeña el candidato y para nuestro país en general;
- e) Opinión sobre las cualidades del candidato (habilidades, capacitación, experiencia, cualidades personales) que lo habilitan para llevar a cabo y completar satisfactoriamente el curso o la actividad de la OPAQ;
- f) Opinión sobre la posibilidad de que el/la postulante pueda utilizar efectivamente los conocimientos y la capacitación adquiridos;
- g) Constancia de que se otorgará licencia laboral a el/la postulante en caso de ser elegido por la OPAQ.

1.bis CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR:

En caso de tratarse de una actividad dirigida a estudiantes, se deberá presentar un Certificado de Alumno Regular.

2. CURRICULUM VITAE DETALLADO DE EL/LA POSTULANTE.

La OPAQ solicita en cada postulación una copia del CV del postulante. A fin de otorgar el aval, ANCAQ también requiere ver dicho CV de forma previa. Se debe enviar el mismo documento que luego se cargará al Eventus.

3. NOTA O CERTIFICADO DE CONOCIMIENTO DEL IDIOMA INGLÉS, SOLO CUANDO EL CURSO O LA ACTIVIDAD ASÍ LO REQUIERA

Para determinados cursos o actividades será necesario acreditar un manejo adecuado del idioma inglés acorde con las exigencias del curso o actividad, dado el carácter técnico de sus contenidos. En ese sentido, los/las postulantes podrán presentar alguno de los siguientes certificados, que deberán ser emitidos por una Institución de enseñanza del idioma debidamente acreditada: certificado Proficiency -sin límite de antigüedad-, o



Autoridad Nacional para la
Convención de Armas Químicas

certificados First Certificate; Advanced; TOEFL ; ALEX/ CLE; IELTS de no más de cinco años de antigüedad.

En caso de no contar con alguno de los certificados mencionados, los postulantes podrán, alternativamente, presentar un certificado ad-hoc emitido por una Institución acreditada en la enseñanza del idioma inglés, que certifique su nivel de conocimiento, manejo y uso, en términos de conversación, lectura, escritura y comprensión, en un nivel semejante a aquellos requeridos por los certificados formales, con la siguiente información:

Conversación				Lectura				Escritura				Comprensión			
A	B	C	D	A	B	C	D	A	B	C	D	A	B	C	D

A. Excelente B. Buena C. Regular D. Pobre

4. COMPROMISO FIRMADO POR EL POSTULANTE

El postulante deberá acompañar una nota firmada dirigida al Secretario Ejecutivo de la ANCAQ en la que se comprometa a que, en caso de ser elegido por la OPAQ para el curso o la actividad presentará ante la ANCAQ un informe de acuerdo a lo detallado en el punto V una vez concluida su participación.

III. AVAL ANCAQ: AUTORIZACIÓN EN PLATAFORMA EVENTUS.

Conforme se mencionaba al inicio de este instructivo, una vez que el/la postulante haya presentado la información mencionada en los puntos 1 al 4, deberá inscribirse al curso en la plataforma EVENTUS, donde deberá cargar su CV y pasaporte escaneado. La inscripción deberá realizarse dentro de los plazos dispuestos por la OPAQ para cada evento particular. Una vez vencido el plazo límite, el sistema no permitirá la inscripción.

El sistema notifica automáticamente a la Autoridad Nacional, por lo cual no es necesario dar aviso. Recibida la notificación y habiéndose constatado la información, se procederá a otorgar el aval. Una vez autorizado, el/la postulante recibirá una notificación vía correo electrónico.

IV. COMUNICACIÓN SOBRE OTORGAMIENTO DE LA CANDIDATURA POR PARTE OPAQ.



Autoridad Nacional para la
Convención de Armas Químicas

En la mayoría de las oportunidades, en el caso de ser seleccionado, la OPAQ comunicará directamente a el/la postulante si ha sido beneficiado con el cupo para realizar la actividad. Se solicita que una vez confirmado por la OPAQ, se informe al correo electrónico ancaq@mrecic.gov.ar sobre el otorgamiento de la candidatura a fin de posibilitar el seguimiento futuro de la cuestión y facilitar el registro de antecedentes por parte de los expertos para nuevas candidaturas.

V. **INFORME A LA ANCAQ SOBRE LA ACTIVIDAD REALIZADA.**

Una vez finalizado el curso, se solicita al candidato que remita un breve informe sobre los resultados de la actividad, destacando la forma en el que el mismo puede contribuir a mejorar no solo su conocimiento personal sino también evaluar el impacto que el nuevo conocimiento pueda tener en la institución en la que se desempeña y en las actividades que se desarrollan en nuestro país para la efectiva implementación de la Convención de Armas Químicas.